

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

A los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, con fundamento en los artículos 96, 99, 106 fracción XI, 107 fracciones I y II, y 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictaminación, los oficios DGJM/DJCS/RAA/412/2021, DGJM/DJCS/RDI/420/2021, DGJM/DJCS/RAA/423/2021, DGJM/DJCS/RDI/424/2021, DGJM/DJCS/RDI/442/2021, suscritos por la Directora de lo Jurídico Consultivo, correspondientes a los **Turnos 176/21, 177/21, 178/21, 179/21 y 180/21**, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Por lo cual presentamos la siguiente relación de:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 treinta de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal fue notificada por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de las solicitudes presentadas por la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante las cuales remite expedientes originales con números de oficio DGJM/DJCS/RAA/412/2021, de fecha 8 ocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno, DGJM/DJCS/RDI/420/2021, de fecha 15 quince de octubre del 2021 dos mil veintiuno, DJM/DJCS/RAA/423/2021, de fecha 18 dieciocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno, DJM/DJCS/RDI/424/2021, de fecha 18 dieciocho de octubre del 2021 dos mil veintiuno y DJM/DJCS/RDI/442/2021, de fecha 21 veintiuno de octubre del 2021 dos mil veintiuno; correspondientes a la entrega en comodato de diversos predios propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

2.- Mediante el oficio número DGJM/DJCS/RAA/412/2021 con fecha 08 ocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General; signado por la Maestra Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, se remite solicitud en los siguientes términos:

“... me dirijo a usted, en aras de regularizar el patrimonio municipal en donde actualmente se encuentra operando la Escuela Primaria “Agustín Yáñez” y “José Clemente Orozco” de la Secretaría de Educación Jalisco con domicilio en la calle Gildardo Gómez número 1320 cruce con la calle Manuel Gutiérrez Nájera en la Colonia Beatriz Hernández en esta Ciudad

de Guadalajara, en este sentido, esta Dirección se avocó a integrar el expediente RAA/48/2021 a efecto de remitirlo para su turno y análisis de la Comisión Edilicia correspondiente, lo anterior de conformidad a lo que dispone el numeral 56.1fracción I, inciso e) del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en mérito a lo anterior, me permito informarle el sentido de la integración:

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Patrimonio Municipal

Se giró oficio número DGJM/DJCS/RAA/25/2021 a la Dirección de Patrimonio Municipal, para solicitar la viabilidad y factibilidad para comodato, del inmueble que hoy ocupa la Secretaría de Educación Jalisco, obteniendo respuesta de esta dependencia mediante oficio DP/236/2021, INMUEBLES/226/2021 recibido por la oficialía de partes de la sindicatura de fecha 13 de abril del 2021, en donde considero **factible su uso para comodato** del predio propiedad municipal que se acredita con la escritura pública número 14,424 de fecha 28 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Limón Muñoz Notario Público número 56 de esta municipalidad, registrado en el acervo patrimonial mediante cedula de registro número 1,896.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas

De la misma forma, se remitió oficio número DGJM/DJCS/RAA/25/2021 a la Dirección de Obras Públicas, para que emitiera dictamen de factibilidad o improcedencia para comodato del predio referido en cuanto a la superficie, medidas y linderos así como remitiera un mapa o croquis de su ubicación, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y en respuesta por dicha dependencia, nos envió el oficio C.C. 2884/2021, D.P.G. 325/2021 Y E.T.E.172/2021, emite opinión manifestando que **no existe inconveniente técnico para la formalización de su entrega en comodato**, condicionado a su destino exclusivo del plantel educativo, el cual tiene una superficie de 4,634.65 metros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico que adjunta a su dictamen.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Ordenamiento del Territorio

Por su parte, se giró similar número DGJM/DJCS/RAA/272/2021 de fecha 29 de julio de 2021, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que emitiera dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para comodato; por lo que en respuesta mediante el oficio número CGGIC/DOT/0766/2021, recibido por la oficialía de partes de la Sindicatura de fecha 9 de agosto del 2021, informando que es **factible** y que **no existe inconveniente técnico alguno para la entrega del predio a título de comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco**.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar lo que en derecho corresponda y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2.2 inciso d), g), h), i), l); 4.1; 20.1 fracción X y 22.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de

Guadalajara, se remite copia simple del expediente RAA/48/2021 debidamente integrado con la información documental necesaria, la cual se envía para su turno y en su momento, sea derivada a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y dictaminación para su aprobación o rechazo por el Pleno del Ayuntamiento, y artículos 106, fracción XI y 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara...”

3.- Mediante el oficio número DGJM/DJCS/RAA/420/2021 de fecha 15 quince de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General; signado por la Maestra Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, se remite solicitud en los siguientes términos:

“... me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de la regularización de un inmueble propiedad municipal para su otorgamiento en comodato y/o la figura jurídica que así determine el Pleno del Ayuntamiento, el cual se encuentra ubicado en la calle Platón número 1871, entre las calles Monte Carmelo y Monte Olivetti, en el Fraccionamiento Independencia Poniente, Zona 3 Huentitán en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde actualmente se encuentre operando el Jardín de Niños N° 154 “Tomás Escobedo”, de la Secretaría de Educación, es por ello que esta Dirección se avocó a integrar el expediente RDI/54/2012 de conformidad a lo que dispone el numeral 154 fracción II y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en ese sentido, le remito el siguiente seguimiento:

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Patrimonio Municipal

*Se giró oficio número DGJM/DJCS/RAA/25/2021 a la Dirección de Patrimonio Municipal, para solicitar la viabilidad y factibilidad para comodato, del inmueble que hoy ocupa la Secretaría de Educación Jalisco, obteniendo respuesta de esta dependencia mediante oficio DP/235/2021, INMUEBLES/228/2021 recibido por la oficialía de partes de la sindicatura de fecha 23 de marzo del 2021, en donde consideró **factible su uso para comodato** del predio propiedad municipal que se acredita con la escritura pública número 750 de fecha 16 de julio de 1960, pasada ante la fe del Lic. Arnulfo Villaseñor Saavedra, Notario Público número 32 de esta municipalidad, registrado en el acervo patrimonial mediante cedula de registro número 513.*

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas

De la misma forma, se remitió oficio número DGJM/DJCS/RAA/191/2021 a la Dirección de Obras Públicas, para que emitiera dictamen de factibilidad o improcedencia para comodato del predio referido en cuanto a la superficie, medidas y linderos así como remitiera un mapa o croquis de su ubicación, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; por lo que en respuesta de dicha dependencia, nos envió el oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.245/2021 Y E.T.E.137/2021, emite

opinión manifestando que **no existe inconveniente técnico para la formalización de su entrega en comodato**, condicionado a su destino exclusivo del plantel educativo, el cual tiene una superficie de 1,179.15 metros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico que adjunta a su dictamen.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Ordenamiento del Territorio

Por su parte, se giró similar número DGJM/DJCS/RAA/268/2021 de fecha 28 de julio de 2021, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que emitiera dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para comodato; por lo que en respuesta mediante el oficio número CGGIC/DOT/0766/2021, recibido por la oficialía de partes de la Sindicatura de fecha 9 de agosto del 2021, informando que es factible y que **no existe inconveniente técnico alguno para la entrega del predio a título de comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.**

En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar lo que en derecho corresponda y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2.2 inciso d), g), h), i), l); 4.1; 20.1 fracción X y 22.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, se remite copia simple del expediente RDI/54/2012 debidamente integrado con la información documental necesaria, la cual se envía para su turno y en su momento, sea derivada a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y dictaminación para su aprobación o rechazo por el Pleno del Ayuntamiento, y artículos 106, fracción XI y 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara...”

4.- Mediante el oficio número DGJM/DJCS/RAA/423/2021 con fecha 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General; signado por la Maestra Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, se remite solicitud en los siguientes términos:

“... me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de la regularización de un inmueble propiedad municipal para su otorgamiento en comodato y/o la figura jurídica que así determine el Pleno del Ayuntamiento, el cual se encuentra ubicado en la calle Atemoxtli entre Axayácatl y Opochtli, Colonia Nueva España en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde actualmente se encuentre operando el Jardín de Niños José Guadalupe Zuno y José María Morelos y Pavón, de la Secretaría de Educación, es por ello que esta Dirección se avocó a integrar el expediente RDI/796/1993 de conformidad a lo que dispone el numeral 154 fracción II y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en ese sentido, le remito el siguiente seguimiento:

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Patrimonio Municipal

Se giró oficio número DGJM/DJCS/RAA/25/2021 a la Dirección de Patrimonio Municipal, para solicitar la viabilidad y factibilidad para comodato, del inmueble que hoy ocupa la Secretaría de Educación Jalisco, obteniendo respuesta de esta dependencia mediante oficio DP/234/2021, INMUEBLES/227/2021 recibido por la oficialía de partes de la sindicatura de fecha 23 de marzo del 2021, en donde consideró **factible su uso para comodato** del predio propiedad municipal que se acredita con la escritura pública número 6,247 de fecha 24 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de esta municipalidad, registrado en el acervo patrimonial mediante cedula de registro número 1,253.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas

De la misma forma, se remitió oficio número DGJM/DJCS/RAA/191/2021 a la Dirección de Obras Públicas, para que emitiera dictamen de factibilidad o improcedencia para comodato del predio referido en cuanto a la superficie, medidas y linderos así como remitiera un mapa o croquis de su ubicación, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; por lo que en respuesta de dicha dependencia, nos envió el oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.247/2021 Y E.T.E.138/2021, emite opinión manifestando que **no existe inconveniente técnico para la formalización de su entrega en comodato**, condicionado a su destino exclusivo del plantel educativo, el cual tiene una superficie de 1,368.09 metros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico que adjunta a su dictamen.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Ordenamiento del Territorio

Por su parte, se giró similar número DGJM/DJCS/RAA/270/2021 de fecha 28 de julio de 2021, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que emitiera dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para comodato; por lo que en respuesta mediante el oficio número CGGIC/DOT/0766/2021, recibido por la oficialía de partes de la Sindicatura de fecha 9 de agosto del 2021, informando que es **factible** y que **no existe inconveniente técnico alguno para la entrega del predio a título de comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco**.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar lo que en derecho corresponda y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2.2 inciso d), g), h), i), l); 4.1; 20.1 fracción X y 22.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, se remite copia simple del expediente RDI/796/1993 debidamente integrado con la información documental necesaria, la cual se envía para su turno y en su momento, sea derivada a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y dictaminación para su aprobación o rechazo por el Pleno del Ayuntamiento, y artículos 106, fracción XI y 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara..."

5. Mediante el oficio número DGJM/DJCS/RAA/424/2021 con fecha 18 dieciocho

de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General; firmado por la Maestra Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, se remite solicitud en los siguientes términos:

“... me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de la regularización de un inmueble propiedad municipal para su otorgamiento en comodato y/o la figura jurídica que así determine el Pleno del Ayuntamiento, el cual se encuentra ubicado en la calle Amistad y Montañas Rocosas, en el Fraccionamiento Santa Isabel en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde actualmente se encuentre operando la Secundaria Mixta N° 27 Jesús González Gallo, de la Secretaría de Educación Jalisco, es por ello que esta Dirección se avocó a integrar el expediente RDI/46/2021 de conformidad a lo que dispone el numeral 154 fracción II y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en ese sentido, le remito el siguiente seguimiento:

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Patrimonio Municipal

Se giró oficio número DGJM/DJCS/RAA/25/2021 a la Dirección de Patrimonio Municipal, para solicitar la viabilidad y factibilidad para comodato, del inmueble que hoy ocupa la Secretaría de Educación Jalisco, obteniendo respuesta de esta dependencia mediante oficio DP/232/2021, INMUEBLES/225/2021 recibido por la oficialía de partes de la sindicatura de fecha 23 de marzo del 2021, en donde consideró **factible su uso para comodato** del predio propiedad municipal que se acredita con la escritura pública número 45,391 de fecha 11 de junio de 1979, pasada ante la fe del Lic. Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de esta municipalidad, registrado en el acervo patrimonial mediante cedula de registro número 1,789.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas

De la misma forma, se remitió oficio número DGJM/DJCS/RAA/191/2021 a la Dirección de Obras Públicas, para que emitiera dictamen de factibilidad o improcedencia para comodato del predio referido en cuanto a la superficie, medidas y linderos así como remitiera un mapa o croquis de su ubicación, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; por lo que en respuesta de dicha dependencia, nos envió el oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.256/2021 Y E.T.E.143/2021, emite opinión manifestando que **no existe inconveniente técnico para la formalización de su entrega en comodato**, condicionado a su destino exclusivo del plantel educativo, el cual tiene una superficie de 5,023.18 metros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico que adjunta a su dictamen.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Ordenamiento del Territorio

Por su parte, se giró similar número DGJM/DJCS/RAA/269/2021 de fecha 28 de julio de

2021, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para que emitiera dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para comodato; por lo que en respuesta mediante el oficio número CGGIC/DOT/0766/2021, recibido por la oficialía de partes de la Sindicatura de fecha 9 de agosto del 2021, informando que es **factible** y que **no existe inconveniente técnico alguno para la entrega del predio a título de comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.**

En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar lo que en derecho corresponda y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2.2 inciso d), g), h), i), l); 4.1; 20.1 fracción X y 22.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, se remite copia simple del expediente RDI/46/2021 debidamente integrado con la información documental necesaria, la cual se envía para su turno y en su momento, sea derivada a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y dictaminación para su aprobación o rechazo por el Pleno del Ayuntamiento, y artículos 106, fracción XI y 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara...”

6. Mediante el oficio número DGJM/DJCS/RAA/442/2021 con fecha 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, dirigido al Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General; signado por la Maestra Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Jurídico Consultivo, se remite solicitud en los siguientes términos:

“... me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de la regularización de un inmueble propiedad municipal para su otorgamiento en comodato y/o la figura jurídica que así determine el Pleno del Ayuntamiento, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Jesús Reyes Heróles número 3661, a su cruce con la Avenida 8 de Julio en la colonia Polanquito en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde actualmente se encuentre operando el Jardín de Niños “Jalisco”, de la Secretaría de Educación, es por ello que esta Dirección se avocó a integrar el expediente RDI/028/2020 de conformidad a lo que dispone el numeral 154 fracción II y VI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en ese sentido, le remito el siguiente seguimiento:

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Patrimonio Municipal

*La solicitud de factibilidad se integró a petición del entonces Jefe de Gabinete Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra con fecha 21 de octubre del 2021, mediante oficio 3164/2019, en donde se solicita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que emitiera viabilidad para comodato, de varios predios propiedad municipal, entre ellos, el que se encuentra ubicado en la Avenida Jesús Reyes Heróles número 3661, a su cruce con la Avenida 8 de Julio en la colonia Polanquito en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; obteniendo respuesta de parte de la Dirección de Patrimonio mediante oficio DP/443/2020, INMUEBLES/864/2020 recibido por la oficialía de partes de la Sindicatura de fecha 27 de octubre del 2020, en donde consideró **factible su uso para comodato del predio propiedad***

municipal que se acredita con la escritura pública número 173 de fecha 7 de abril de 1978, pasada ante la fe del Lic. José Arnulfo Hernández Fernández, Notario Público número 29 de esta municipalidad.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas

De la misma forma, se remitió oficio número DGJM/DJCS/RAA/329/2021 a la Dirección de Obras Públicas, para que emitiera dictamen de factibilidad o improcedencia para comodato del predio referido en cuanto a la superficie, medidas y linderos así como remitiera un mapa o croquis de su ubicación, lo anterior de conformidad a lo que dispone el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; por lo que en respuesta de dicha dependencia, nos envió el oficio C.C. 1605/2021, D.P.G.231/2021 Y E.T.E.126/2021, manifestando que no existe inconveniente técnico para la formalización de su entrega en comodato, condicionado a su destino exclusivo del plantel educativo, el cual tiene una superficie de 1,437.82 metros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico que adjunta a su dictamen.

Dictamen de factibilidad de la Dirección de Ordenamiento del Territorio

Por su parte, la Dirección de Ordenamiento del Territorio con fecha 27 de mayo del 2021 remitió el oficio número CGGIC/DOT/0590/2021, a la Dirección de Obras Públicas informando que es **factible** el uso e impacto que se ejecuta actualmente en el Jardín de Niños "Jalisco", además de que **no existe inconveniente técnico alguno para la entrega del predio a título de comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.**

En virtud de lo anterior, y con el objeto de regularizar lo que en derecho corresponda y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 2.2 inciso d), g), h), i), l); 4.1; 20.1 fracción X y 22.1 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, se remite copia simple del expediente RDI/028/2020 debidamente integrado con la información documental necesaria, la cual se envía para su turno y en su momento, sea derivada a la Comisión Edilicia correspondiente para su estudio y dictaminación para su aprobación o rechazo por el Pleno del Ayuntamiento, y artículos 106, fracción XI y 107 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara..."

7. La dirección de obras públicas, mediante los oficios mencionados en los puntos que anteceden, hizo llegar los dictámenes técnicos correspondientes, mismos que se transcriben a continuación, con la finalidad de detallar superficies, medidas y linderos de los predios que se analizan en el presente dictamen:

- a) **Turno 176/21.** Oficio C.C. 2884/2021, D.P.G. 325/2021 Y E.T.E.172/2021, emite opinión en los siguientes términos:

"... mediante el cual solicita a esta Dependencia, se emita **Dictamen Técnico de Factibilidad o**

Imprudencia, en relación a la entrega a título de comodato del inmueble municipal, ocupado por instalaciones donde opera el Plantel de la Escuela Primaria Agustín Yáñez y José Clemente Orozco, en favor en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, Jalisco, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Manuel Gutiérrez Nájera, Gildardo Gámez y Gaspar Antonio Xiu, en la Unidad Habitacional Beatriz Hernández, Zona 4 Oblatos.

De acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, se constató que dicho plantel escolar de acuerdo a estudio topográfico, cuenta con una superficie aproximada de 4,634.65 M²., implementado en una fracción de la Manzana N° 16, resultante de la Unidad Habitacional Beatriz Hernández segunda sección, desarrollado por el municipio en el terreno acreditado mediante la Escritura Pública N° 14,424, de fecha 28 de Noviembre de 1986, Notario Público N° 56 de esta municipalidad, Lic. José de Jesús Limón Muñoz, con superficie total de 183,004.60 M²., identificado como lote de terreno ubicado al oriente de la ciudad, colindante con la calle José María Iglesias y la unidad Habitacional Beatriz Hernández, contando la fracción municipal ocupada por el plantel escolar, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 85.95 mts., lindando con la calle Manuel Gutiérrez Nájera.
- Al Sur: en 84.05 mts., lindando con resto de la manzana de la cual se segrega.
- Al Oriente: en 45.33 mts., con la calle Gaspar Antonio Xiu.
- Al Poniente. En 65.05 mts., con la calle Gildardo Gómez.

En la actualidad, del inmueble ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños, no se localizó por nuestra parte, antecedente alguno que acredite la autorización por parte de la comuna para su ocupación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de regularizar la situación jurídica del predio municipal, así mismo garantizar que continúe destinándose para el equipamiento urbano; Por parte de esta Dependencia, no existe inconveniente técnico alguno para la formalización de su entrega a título de comodato, condicionado a su destino único y exclusivo del plantel escolar existente... “

b) Turno 177/21. Oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.245/2021 Y E.T.E.137/2021, emite opinión técnica en los siguientes términos:

“... mediante el cual solicita a esta Dependencia, **se emita Dictamen Técnico de Factibilidad o Imprudencia, en relación a la entrega a título de comodato, de diversos inmuebles municipales**, ocupados por instalaciones donde operan Planteles Escolares, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, a petición de la Lic. Marisol Araujo Mota, en su carácter de Director de lo Jurídico de lo Consultivo de la Secretaría de Educación Jalisco.

A este respecto, por medio del presente, se emite opinión en relación al inmueble ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Amistad, Montañas Rocosas y Sabiduría, en el fraccionamiento Jardines de Santa Isabel, Zona 3 Huentitán, ocupado por las instalaciones de la escuela Secundaria Mixta N° 27 Jesús González Gallo.

De acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, se constató que dicho plantel escolar de acuerdo a estudio topográfico existente, cuenta con una superficie aproximada de 5,023.18 M²., implementado en un área de donación al municipio con superficie total de 6,508.56 M²., identificada como Manzana 177, acreditada mediante la Escritura Pública N° 45,391, de fecha 11 de Junio de 1979, Notario Público N° 28 de esta municipalidad, Lic. Felipe Vázquez Aldana, contando la fracción municipal ocupada por el plantel escolar, con las siguientes medidas y lindero:

- Al Norte: en 106.47 mts., lindando con calle Amistad.
- Al Sur: en 118.10 mts., lindando con la calle Sabiduría.
- Al Oriente: en 57.06 mts., lindando con calle Montañas Rocosas.

- Al Poniente: en 34.86 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños Tomas Escobedo Barba.

En la actualidad, del inmueble ocupado por las instalaciones de la Escuela Secundaria, no se localizó por nuestra parte, antecedente alguno que acredite la autorización por parte de la comuna para su ocupación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de regularizar la situación jurídica del predio municipal, así mismo garantizar que continúe destinándose para el equipamiento urbano; Por parte de esta Dependencia, no existe inconveniente técnico alguno para la formalización de su entrega a título de comodato, condicionado a su destino único y exclusivo del plantel escolar existente... “

- c) **Turno 178/21.** Oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.247/2021 E.T.E.138/2021, emite opinión técnica en los siguientes términos:

“... mediante el cual solicita a esta Dependencia, se emita **Dictamen Técnico de Factibilidad o Improcedencia, en relación a la entrega a título de comodato, de diversos inmuebles municipales**, ocupados por instalaciones donde operan Planteles Escolares, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación, a petición de la Lic. Marisol Araujo Mota, en su carácter de Director de lo Jurídico de lo Consultivo de la Secretaria de Educación Jalisco.

A este respecto, por medio del presente, se emite opinión en relación al inmueble ubicado en la confluencia de las calles Atemoztli, Axayacatl, Tabacón, Morera y Melocotón, a inmediaciones de la Colonia Nueva España y la Unidad Habitacional Arboledas del Sur, Zona 7 Cruz del Sur, ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños José Guadalupe Zuno y José María Morelos y Pavón.

De acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, se constató que dicho plantel escolar de acuerdo a estudio topográfico, cuenta con una superficie aproximada de 1,368.09 M²., implementado en dos fracciones, la primera con superficie de 942.00 M²., acreditada mediante la Escritura Pública N° 6,247, de fecha 27 de Diciembre de 2011, Notario Público N° 116 de esta municipalidad, Lic. Juan José Serratos Cervantes, la fracción restante corresponde a una fracción del polígono con superficie de 177,797.132 M²., resultante de la subdivisión del predio acreditado mediante Escritura Pública N° 3,537 de fecha 18 de Enero de 1982, ante la fe del Licenciado Jorge Víctor Ramos Gómez, Notario Público Titular de Notaría Número 67 de este Municipio, identificado como resto de un predio formado por varios que actualmente forman un solo paño terreno conocido con el nombre de “Los Coyotes” o “Agua de los Coyotes”, contando la fracción municipal por el plantel escolar, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 14.22 mts., lindando con la calle Morera.
- Al Sur: en 33.75 mts., lindando con la calle Atemoztli.
- Al oriente: de norte a sur en 24.85 mts., continua al poniente en 1.17 mts., voltea al sur en 13.87 mts., lindando con propiedad particular y la calle Melocotón, gira al oriente en 5.27 mts., para terminar al sur en 20.63 mts., lindando con la calle Melocotón y andador peatonal.
- Al Poniente: de norte a sur en 33.48 mts., continua al poniente en 14.75 mts., lindando con la calle Tabacón para terminar al sur en 29.88 mts., lindando con la calle Axayacatl.

En la actualidad, del inmueble ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños, no se localizó por nuestra parte, antecedente alguno que acredite la autorización por parte de la comuna para su ocupación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de regularizar la situación jurídica del predio municipal, así mismo garantizar que continúe destinándose para el equipamiento urbano; Por parte de esta Dependencia, no existe inconveniente técnico alguno para la formalización de su entrega a título de comodato, condicionado a su destino único y exclusivo del plantel escolar existente... “

d) **Turno 179/21.** Oficio C.C. 2118/2021, D.P.G.256/2021 E.T.E.143/2021, emite opinión en los siguientes términos:

“... mediante el cual solicita a esta Dependencia, **se emita Dictamen Técnico de Factibilidad o Improcedencia, en relación a la entrega a título de comodato, de diversos inmuebles municipales**, ocupados por instalaciones donde operan Planteles Escolares, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, a petición de la Lic. Marisol Araujo Mota, en su carácter de Director de lo Jurídico de lo Consultivo de la Secretaría de Educación Jalisco.

A este respecto, por medio del presente, se emite opinión en relación al inmueble ubicado en la acera poniente de la calle Platón N° 1871, entre las calles de Monte Carmelo y Monte Olivetti, en el Fraccionamiento Independencia Poniente, Zona 3 Huentitán, ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños N° 154 Tomás Escobedo.

De acuerdo a la investigación realizada en los archivos que obran en nuestro poder, se constató que dicho plantel escolar de acuerdo a cartografía existente, cuenta con una superficie aproximada de 1,179.15 M²., implementado en un área de donación al municipio con superficie total de 4,077.83 M²., identificada como Lote B, acreditada mediante la Escritura Pública N° 750, de fecha 16 de julio de 1960, Notario Público Supernumerario N° 32 de esta municipalidad, Lic. Arnulfo Villaseñor Saavedra, contando la facción municipal ocupada por el plantel escolar, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 32.27 mts., lindando con Propiedad Particular.
- Al Sur: en 33.87 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por la Unidad Deportiva No 31 Ing. José A. Torres.
- Al Oriente: en 33.48 mts., lindando con calle Platón.
- Al Poniente: en 33.85 mts., con límite del fraccionamiento Independencia Poniente con la Unidad Habitacional Villas de San Juan.

En la actualidad, del inmueble ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños, no se localizó por nuestra parte, antecedente alguno que acredite la autorización por parte de la comuna para su ocupación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de regularizar la situación jurídica del predio municipal, así mismo garantizar que continúe destinándose para el equipamiento urbano; Por parte de esta Dependencia, no existe inconveniente técnico alguno para la formalización de su entrega a título de comodato, condicionado a su destino único y exclusivo del plantel escolar existente... “

e) **Turno 180/21.** Oficio C.C. 1605/2021, D.P.G.231/2021 E.T.E.126/2021; emite opinión en los siguientes términos:

“... mediante el cual solicita a esta Dependencia, **se emita Dictamen Técnico de Factibilidad o Improcedencia, en relación a la entrega a título de comodato del inmueble municipal**, ocupado por instalaciones donde opera el Jardín de Niños “Jalisco” con domicilio en la Av. Jesús Reyes Heróles N° 3661, en la Colonia Polanquito, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, a petición del Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación Jalisco.

Al respecto, de acuerdo a la verificación física del inmueble en cuestión, ubicado en la esquina suroeste de la confluencia de la Av. Jesús Reyes Heróles y la calle J. Miguel Macías, zona 7 Cruz del Sur, se constató que el mismo cuenta con una extensión superficial de 1,437.82 M²., con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 26.63 mts., con la Av. Jesús Reyes Heróles.

- Al Sur: de oriente a poniente en 29.99 mts., para terminar al noroeste en 2.83 mts., lindando con el resto del predio del cual se segrega ocupado por la Comisaría de la Policía de Guadalajara.
- Al Oriente: de norte a sur en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 26.86 mts., y 19.75 mts., con la calle J. Miguel Macías.
- Al Poniente: en 50.37 mts., con resto del predio del cual se segrega ocupado por Centro de Salud.

Toda vez que el inmueble que nos ocupa, se localiza en una zona de origen ejidal, materia de un proco de regularización a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la petición de la Dirección a su digno cargo, fue remitida a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, mediante el similar folio 1268, C.C. 1605/2021, D.P.G. 183/2021, de fecha 21 de Mayo de 2021, toda vez que los antecedentes del proceso de regularización señalado obran en los archivos en su poder.

Mediante el similar CGGIC/DOT/0539/2021, fecha 27 de Mayo de 2021, La Dirección de Ordenamiento del Territorio, emite el dictamen técnico solicitado, sin precisar los antecedentes de propiedad relativos a la acreditación a favor del municipio; Por lo anterior, mediante el ocuro folio 1370, C.C. 180/2021, D.P.G. 195/2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, por parte de esta Dependencia, le fue solicitado el informe correspondiente, a lo cual, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en similar CGGIC/DOT/0590/2021, de fecha 10 de junio de 2021, informa que no obra en sus archivos, documentación relativa a la acreditación de la titularidad del inmueble, aclarando que compete a la Dirección de Patrimonio Municipal, pronunciarse al respecto,....”

*Además con el oficio C.C.3529/2021, D.P.G.390/2021, E.T.E.205/2021, emite opinión en los siguientes términos:

“...me permito dar atención a su oficio N° DGJM/DJCS/RAA/329/2021, Expediente RAA/028/2020, mediante el cual solicita a esta Dependencia que en complemento de la información proporcionada mediante el similar folio 1568, C.C. 1605/2021, C.C.1802/2021, C.C. 2050/2021, D.P.G. 231/2021, de fecha 15 de junio del presente año, se emita Dictamen Técnico de Factibilidad o Improcedencia, en relación a la entrega a título de comodato del inmueble municipal, ocupado por las instalaciones donde opera el Jardín de Niños “Jalisco” con domicilio en la Av. Jesús Reyes Heróles N° 366, en la Colonia Polanquito, en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, a petición del Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación Jalisco.

A este respecto, dado que el inmueble solicitado, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Patrimonio Municipal mediante similar DP/443/2020, INMUEBLES 864/2020, de fecha 19 de Octubre de 2020, se acredita como patrimonio de la comuna mediante la Escritura Pública N° 173, de fecha 07 de abril de 1978, Notario Público N° 29 de esta municipalidad, Lic. José Arturo Hernández Fernández, al formar parte del inmueble identificado como área de servicios públicos con superficie total aproximada de 50,000.00 M2; en opinión de esta Dependencia con el fin de regularizar la situación jurídica del predio municipal, así mismo garantizar que continúe destinándose para el equipamiento urbano, no existe inconveniente técnico alguno para la formalización de su entrega a título de comodato, condicionado a su destino único y exclusivo del plantel escolar existente, en le inmueble cuya descripción obra en el similar folio 1568, C.C. 1605/2021, C.C. 1802/2021, C.C.2050/2021, D.P.G. 231/2021, de fecha 15 de junio del presente año, del cual me permito anexar copia...”

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual fundamenta y determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo la fracción II, inciso b), señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en los casos que se requiera en acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al del Ayuntamiento;

II.- Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 fracción I y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y Administrativa del estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen las prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias la leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública;

III.- Que de acuerdo a lo normado en los artículos 27, 37, 38, 49, 50, 82, 83, 84, 86, 87, 88 y demás aplicables por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal;

IV.- De conformidad con lo establecido por los artículos 38, 39, 40, 41 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara;

V.- Que como se desprende de los artículos 106 fracción XI y 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, esta Comisión Edilicia está facultada y es competente para dictaminar sobre el asunto en particular;

VI.- Que el Código Civil del Estado de Jalisco en su artículo 2147 hace constar que existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.

VII.- Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos las constancias referidas en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, podemos señalar que:

1.- A juicio de los integrantes de la Comisión que emite el presente dictamen, se encuentran reunidos los requisitos necesarios para acreditar la procedencia de los expedientes contenidos en los turnos 176/21, 177/21, 178/21, 179/21 y 180/21.

2.- Uno de los ejes rectores del trabajo de esta comisión se ha constituido en el impulso de una correcta administración del patrimonio municipal, para lo cual se impulsará el criterio de no desprenderse de aquellos muebles o inmuebles que sirvan para que la autoridad municipal pueda atender las necesidades y demandas de los habitantes de Guadalajara.

3.- El artículo 37 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son obligaciones de los Ayuntamientos apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan; asimismo, la fracción II del artículo 38 de la misma ley, faculta a los Ayuntamientos para concertar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal nos permitimos presentar ante este pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

SUPERF.	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
4,634.65 metros cuadrados	Calle Gildardo Gómez número 1320 cruce con calle Manuel Gutiérrez Nájera, Colonia Beatríz Hernández	Escuela Primaria "Agustín Yáñez" y "José Clemente Orozco"	- Al Norte: en 85.95 mts., lindando con la calle Manuel Gutiérrez Nájera. - Al Sur: en 84.05 mts., lindando con resto de la manzana de la cual se segrega. - Al Oriente: en 45.33 mts., con la calle Gaspar Antonio Xiu. - Al Poniente. En 65.05 mts., con la calle Gildardo Gómez.

SUPERF.	UBICACIÓN	DESTINO	MEDIDAS Y LINDEROS
1,179.15 metros cuadrados	Calle Platón número 1871, entre las calles Monte Carmelo y Monte Olivetti, en el Fraccionamiento Independencia Poniente	Jardín de Niños N° 154 "Tomás Escobedo".	- Al Norte: en 106.47 mts., lindando con calle Amistad. - Al Sur: en 118.10 mts., lindando con la calle Sabiduría. - Al Oriente: en 57.06 mts., lindando con calle Montañas Rocosas. - Al Poniente: en 34.86 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupado por las instalaciones del Jardín de Niños Tomas Escobedo Barba.
1,368.09 metros cuadrados	Calle Atemoxтли entre Axayácatl y Opochtli, Colonia Nueva España	Plantel del Jardín de Niños "José Guadalupe Zuno" y "José María Morelos y Pavón".	- Al Norte: en 14.22 mts., lindando con la calle Morera. - Al Sur: en 33.75 mts., lindando con la calle Atemoxтли. - Al oriente: de norte a sur en 24.85 mts., continua al poniente en 1.17 mts., voltea al sur en 13.87 mts., lindando con propiedad particular y la calle Melocotón, gira al oriente en 5.27 mts., para terminar al sur en 20.63 mts., lindando con la calle Melocotón y andador peatonal. - Al Poniente: de norte a sur en 33.48 mts., continua al poniente en 14.75 mts., lindando con la calle Tabacón para terminar al sur en 29.88 mts., lindando con la calle Axayacatl.
5,023.18 metros cuadrados	Confluencia de las calles Amistad Montañas Rocosas y Sabiduría, en el Fraccionamiento Santa Isabel.	Plantel de la Secundaria Mixta N°27 Jesús González Gallo.	- Al Norte: en 32.27 mts., lindando con Propiedad Particular. - Al Sur: en 33.87 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega ocupad por la Unidad Deportiva No 31 Ing. José A. Torres. - Al Oriente: en 33.48 mts., lindando con calle Platón. - Al Poniente: en 33.85 mts., con límite del fraccionamiento Independencia Poniente con la Unidad Habitacional Villas de San Juan.

1,437.82 metros cuadrados	Avenida Jesús Reyes Heróles número 3661, al cruce con Avenida 8 de Julio en la Colonia Polanquito.	Plantel del Jardín de Niños "Jalisco".
---------------------------	--	--

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro, en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionadas en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que alguno de los comodatarios destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbase por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; enero de 2022
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL**

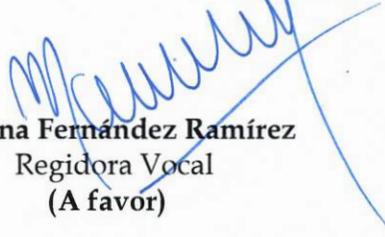
~~Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Regidora Presidente
(A favor)~~



Rafael Barrios Dávila
Regidor Vocal
(A favor)



Juan Francisco Ramírez Salcido
Regidor Vocal
(A favor)



Mariana Fernández Ramírez
Regidora Vocal
(A favor)



Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Regidor Vocal
(A favor)

Firmas correspondientes al Dictamen y Propuesta de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal al Ayuntamiento de Guadalajara.
Turnos 176/21, 177/21, 178/21, 179/21, 180/21. ** enero de 2022.